

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 2.371/2015

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rute, celebrado en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2015, se aprobó el siguiente Acuerdo, que en su parte resolutive dispone:

“Primero. Denegar la aprobación del Proyecto de Actuación presentado por doña Rosa María Melgarejo Jiménez para la instalación de línea de recepción y pesaje de aceitunas y adecuación de nave existente a instalaciones de almacenamiento y envasado de aceite de oliva virgen extra, a realizar en terreno con el régimen del suelo no urbanizable situado en el polígono 7, parcela 273, del término municipal de Rute, por no ajustarse el proyecto a las previsiones contenidas en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de conformidad

con lo indicado en los informes emitidos por la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el Arquitecto Municipal así como el informe de la Secretaria, en los que se concluye que, “aún siendo compatible el uso referenciado en el proyecto de actuación con el planeamiento vigente y por tanto autorizable, los usos existentes y los que se pretenden implantar en la parcela se presentan con datos reveladores de una posible parcelación urbanísticas” .

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Notificar a la interesada el presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos, adjuntando los correspondientes informes comprendidos en el expediente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 24 de marzo de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Ruiz Cruz.